



OSCAR M. LOPEZ DOVAL

Notario

Rúa dos Ferradores, 31, 1º

15300 Betanzos

Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

**ACTA DE MODIFICACION DE OTRA ANTERIOR DE
PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO.** -----

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO. -----

En el Polígono Industrial de Piadela, s/n, Betanzos, donde me constituyo, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **OSCAR MANUEL LÓPEZ DOVAL**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, -----

COMPARECE

Don José Luis Fernández Astray, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), titular del DNI/NIF 32748696-P. -----

INTERVIENE en calidad de Director de Comunicación de la mercantil "**GADISA RETAIL, S.L.U.**", con CIF A-15735590 y domicilio social en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319). -----

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la naturaleza al principio indicada, a cuyo efecto, -----

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

EXPONE

I.- Que, mediante acta autorizada por mí, el 8 de abril de 2016, número 372 de orden, el compareciente procedió a protocolizar las bases de una promoción que la mercantil por él representada proyectaba realizar, en los términos y condiciones que en dicho acta se reflejan, a los que se remite.-----

II.- Que, en dichas bases, entre otros extremos, se estipulaba que la promoción tendría lugar desde los días 21 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive.-

III.- Que, por problemas técnicos, ha resultado imposible a la mercantil por él representada la impresión de los cupones precisos para la participación en la promoción, al día de hoy (inicialmente previsto para su inicio), lo que hace preciso proceder a la modificación de las bases que han de regularla.-----

IV.- Y, por lo expuesto, -----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, protocolice con la presente las bases de la promoción que la mercantil por él representada proyecta realizar, en los siguientes términos: -----

Promoción que tendrá lugar del 22 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, en la cual podrán partici-



par los clientes de Gadis, para el sorteo, entre los mismos, de un total de doce viajes para dos personas a Río de Janeiro, que se desarrollará desde el 13 al 18 de septiembre de 2016, con tres pases al Estadio Olímpico para asistir a las competiciones de atletismo. -----

Todo ello de conformidad con las bases que, extendidas en un folio de papel común, escrito por ambas caras, me entrega para su incorporación a la presente, como así hago, **las cuales anulan y sustituyen, conforme a lo arriba indicado, a las que figuran protocolizadas en el acta por mí autorizada, el 8 de abril pasado, número 372 de orden.** -----

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). -----

ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta promoción el de **"BASES PROMOCION VIAJES JUEGOS PARALIMPICOS 2016"**.-----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, por estimar legítimo el interés del requirente, el cual practicaré por diligencias posteriores.-----

Reservas y advertencias legales-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas, en particular las relativas a la necesidad de autorización administrativa.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados para la autorización del presente instrumento público a los ficheros existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula



la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El responsable del fichero es el Notario autorizante, con domicilio en la Rúa dos Ferradores, 31, 1º, 15.300 Betanzos (A Coruña).-----

Lectura y autorización.-----

Le leo íntegramente esta acta, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la redacción en lengua castellana, así como haber quedado debidamente informado de su contenido.-----

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debi-

ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

damente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.-----

RD. 1426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA



GADIS PROMOCION VIAJES JUEGOS PARALÍMPICOS 2016

BASES PROMOCIÓN.

Con motivo de la celebración de los XV Juegos Paralímpicos, GADISA RETAIL, S.L.U. a través de los establecimientos GADIS llevará a cabo una promoción del 22 de abril al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis, en las condiciones que a continuación se detallan.

Mecánica.

Del 21 de abril al 31 de mayo de 2016, por cada 20 euros de compra en Gadis, el cliente podrá cubrir con sus datos personales (nombre y apellidos, DNI y teléfono) el cupón que aparece junto al ticket de compra. De esta forma podrá participar en el sorteo de 12 viajes, para 2 personas cada uno, a Río de Janeiro. La asignación de premios se hará de la siguiente manera:

10 PREMIOS PARA CLIENTES DE LOS PUNTOS DE VENTA EN GALICIA: 2 ÁREA CORUÑA, 1 ÁREA FERROL Y 1 ÁREA SANTIAGO; 2 EN PROVINCIA LUGO, 2 EN PROVINCIA OURENSE Y 2 EN PROVINCIA PONTEVEDRA.

2 PREMIOS PARA CLIENTES DE LOS PUNTOS DE VENTA EN CASTILLA Y LEÓN: 1 EN PROVINCIA LEÓN Y 1 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VALLADOLID, SALAMANCA y PALENCIA.

Premio.

El premio consiste en 1 VIAJE PARA 2 PERSONAS A RÍO DE JANEIRO, QUE SE DESARROLLARÁ DESDE EL 13 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2016, CON 3 PASES AL ESTADIO OLÍMPICO PARA ASISTIR A LAS COMPETICIONES DE ATLETISMO, CON EL SIGUIENTE PLAN DE VIAJE:

- Para los ganadores de Galicia: Vuelo Santiago – Madrid – Río de Janeiro – Madrid – Santiago
- Para los ganadores de Castilla y León: Vuelo Madrid – Río de Janeiro – Madrid
- Traslado del aeropuerto al Hotel y viceversa
- 4 noches de estancia en Hotel 4*, en habitación doble en régimen de alojamiento, desayuno y cena
- 3 pases al Estadio Olímpico para asistir a las competiciones de atletismo los días 14, 15 y 16 de septiembre
- 1 almuerzo en el Hotel el día 17 de septiembre
- Visita guiada a Pan de Azúcar, barrio de Urca y al Cristo del Corcovado, con comida concertada

El premio no incluye:

- Toda clase de extras en el hotel y restaurante, tales como comidas y bebidas no especificadas, lavado y planchado de ropa, mini-bar, llamadas telefónicas, etc
- Alojamiento en Madrid en caso necesario para el día de salida o regreso
- Cualquier otro servicio no especificado en el itinerario y condiciones

El premio está sujeto a posibles cambios que puedan surgir por motivos ajenos a nuestra voluntad.

El premio de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o cesión a petición del ganador.

Elección de los ganadores.

El sorteo se celebrará, ante notario, el día 7 de junio de 2016, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor.

El Notario extraerá 12 boletos ganadores (10 correspondientes a clientes de puntos de venta de Galicia y 2 correspondientes a clientes de puntos de venta de Castilla y León), conforme a la distribución indicada en la mecánica. Posteriormente, extraerá 12 reservas con la misma distribución de los ganadores. De esta manera cada ganador tendrá un reserva y, en el caso de no localizar al ganador o que éste renuncie al premio, dicho premio pasará a su correspondiente reserva. Una misma persona no podrá ser ganador y reserva.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos boletos que no contengan la totalidad de los datos personales requeridos.

Comunicación a los ganadores.

Los nombres de los ganadores estarán expuestos en los establecimientos GADIS.

Los ganadores, para poder disfrutar del premio, tendrán que confirmar por escrito, mediante documento que le será remitido por GADISA RETAIL, S.L.U., la aceptación del premio en un plazo máximo de 10 días naturales desde la recepción de dicho documento. En el caso de que GADISA RETAIL, S.L.U. no reciba en este plazo el documento de aceptación del premio por parte del ganador, éste perderá todos los derechos sobre el mismo.

Utilización de nombres de los ganadores.

Los ganadores pueden ser requeridos para participar en determinados actos de prensa y GADISA RETAIL, S.L.U. tiene el derecho de publicar cualquier fotografía al respecto, incluyendo el nombre y lugar de residencia del ganador, sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto.

Comunicación de la promoción.

La promoción será comunicada a través de los medios que habitualmente utiliza GADIS para dar a conocer sus campañas publicitarias: prensa y folletos.

Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Disposiciones adicionales.

La promoción solo será válida para mayores de 18 años. El acompañante del ganador deberá de ser igualmente mayor de edad, o en el caso de ser menor de edad deberá de ir acompañado de sus padres o tutores.

Todos los boletos de participación recibidos pasan a ser propiedad de GADISA RETAIL, S.L.U.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Fiscalidad.

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al pago del viaje, así como la retención a cuenta de IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento que lo desarrolla.

Será por cuenta de los agraciados la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

Tratamiento de datos.

En virtud del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los concursantes serán utilizados con la finalidad de realizar el sorteo.

Los datos de los ganadores del sorteo, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, serán incorporados al fichero GANADORESFISC con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración IRPF, comunicación a organismos oficiales...), encontrándose este fichero debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, a nombre de GADISA RETAIL, S.L.U.

Los datos del resto de participantes en el sorteo no serán incorporados a ningún fichero automatizado tratado por la empresa GADISA RETAIL, S.L.U., procediéndose a la destrucción de todos los boletos participantes en el sorteo una vez finalizado el mismo.

Asimismo informamos que los datos de los ganadores del sorteo podrán ser expuestos en cualquiera de los puntos de venta pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela, s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña (C.P. 15300), Referencia "Protección de datos" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Depósito de las Bases.

Las bases de la presente promoción, están depositadas ante Notario.



E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades

cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna ~~responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa~~ anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.